

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU

Aprobado por:
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2023 - 2024

Presidente: Luis Erick Sierra Yupanqui

Secretario: Jaime Isauro Ramírez Falcón

Miembros: Luis Rafael Hoyle Ganoza

Ruben Darío Trujillo Mejía

Olinda Victoria Echeandia Heredia

Edwin Antonio Retamozo Flores

Yicela Liliana Guevara Huaman

Gigliola Beatrice Nassi Montoya

Juan Antonio Ascanio Limaylla

Anderson Kenedy Viguria Ruiz

2024

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

1. Introducción

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) es un ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal, responsable de autorizar la prestación del servicio educativo superior universitario, supervisar y fiscalizar la calidad de dicho servicio y si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad. Asimismo, administra el Registro Nacional de Grados y Títulos para contribuir a una educación superior de calidad.

A fin de mantener la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Sunedu ha elaborado el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2024, en el mismo que también se incluyen las disposiciones que se mantengan vigentes por el Ministerio de Salud en prevención de riesgos biológicos, ergonómicos, psicosociales y de la salud mental de los servidores que realizan trabajo presencial y/o teletrabajo. El presente plan es evidencia del compromiso asumido por la Sunedu en su Política de Seguridad y Salud de la Sunedu y del respeto a la normatividad laboral vigente para garantizar la seguridad y salud de los/las servidores/as civiles.

2. Alcance

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a:

- Los servidores civiles de la Sunedu sin distinción de nivel, cargo o función, que laboren dentro de las instalaciones (trabajo presencial) o fuera de ella (MAC, comisión de servicio, teletrabajo) en cumplimiento de sus funciones.
- Aquellas personas que se encuentran efectuando actividades derivadas de las modalidades formativas laborales y demás normas conexas.
- Las empresas contratistas, subcontratistas y trabajadores independientes (personas naturales o jurídicas) que realizan actividades en la sede de la Sunedu.
- Los usuarios y visitantes, nacionales o extranjeros que ingresen a instalaciones de la Sunedu.

El alcance del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla la Sunedu en sus instalaciones o fuera de esta.

3. Línea Base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La línea de base de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SGSST) nos permite determinar el nivel en el cual se encuentra implementado el sistema al momento de su evaluación, en la Sunedu el diagnóstico inicial se realizó el 2016 y luego de forma anual, hasta el año 2022; a la fecha contamos con la información mínima que evidencia la implementación del SGSST, conforme a la Lista de Verificación de los Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

4. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Conforme a su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 006-2017-SUNEDU), la Sunedu adopta una cultura institucional de prevención de los riesgos laborales- accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales- que garanticen condiciones adecuadas de trabajo a fin de evitar daños para la salud de las personas que trabajan en la entidad, sea a consecuencia del trabajo, que guarde relación con la actividad laboral o que sobrevengan durante el trabajo que realizan.

La Sunedu realiza sus actividades fomentando y garantizando las condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social del personal durante el desarrollo de las labores en el centro de trabajo y en los lugares donde se les comisione, por necesidad del servicio, gestionando riesgos que permitan evitar accidentes de trabajo, así como enfermedades ocupacionales.

La Sunedu se compromete a:

- Implementar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que asegure condiciones de trabajo seguras y saludables.
- Propiciar la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Gestionar los riesgos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el desarrollo de programas preventivos y correctivos en sus instalaciones, así como en aquellas en las que desarrollen actividades sus servidores/as.
- Cumplir con la legislación vigente en materia Seguridad y Salud en el Trabajo y desarrollar los mecanismos que incentiven su cumplimiento.

- Documentar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tomando como fundamento el marco normativo nacional sobre seguridad y salud en el trabajo, llámese el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros.
- Mantener un sistema auditable de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en un marco de acción preventiva y de mejora continua.
- Promover la participación, mantener una constante comunicación con los/las servidores/as, así como asegurar la efectividad de los mecanismos de participación y comunicación utilizados para la mejora continua del sistema.
- Desarrollar acciones de sensibilización y promoción de la seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo que todo el personal de la entidad conozca y tome conciencia de la cultura de la prevención de los riesgos laborales.
- Desarrollar y promover un sistema integrado de información que incluya el registro y notificaciones de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades profesionales.

5. Objetivos, Actividades y Metas

A fin de mantener implementado y administrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se han establecido objetivos alineados a los documentos de gestión de la Sunedu, desagregados en actividades asociadas a indicadores que permitan medir el cumplimiento de las mismas con periodicidad anual. Siendo los objetivos de seguridad los siguientes:

OBJETIVO 1	ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESPONSABLE (S)
Mantener la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante el 2024	Revisión y aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sunedu - 2024	1	Número de documentos emitidos (acta de aprobación del CSST)	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) a los nuevos servidores civiles de la Sunedu (mantener el registro de entrega)	100%	Número de nuevos servidores que reciben el RISST x 100%	Oficina de Recursos Humanos
			Número total de nuevos servidores de la Sunedu	
Revisión y actualización de los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al rubro y actividad de la Sunedu	12	Número de documentos emitidos (que acrediten la revisión mensual)	Oficina de Recursos Humanos - Oficina de Asesoría Jurídica (Alerta Legal)	

	Actualización de los Indicadores estadísticos en Seguridad y Salud en el Trabajo	12	Número de documentos emitidos (que acrediten la revisión y actualización mensual)	Oficina de Recursos Humanos
	Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y sus medidas de control (IPERC)	1	Número de documentos emitidos (Informe de realización del IPERC)	Oficina de Recursos Humanos - Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - Oficina de Administración
	Elaboración del mapa de riesgos (MR) según los resultados del IPERC en la Sunedu	1	Número de documento elaborado	Oficina de Administración
	Ejecución de inspecciones interna en SST a las empresas contratadas (seguridad y limpieza)	1	Número de inspecciones realizadas	Oficina de Administración - Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Elaboración de boletín digital del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	2	Número de boletines publicados	Oficina de Comunicaciones - Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Elecciones de los representantes de los servidores ante el CSST	1	Número de documento elaborado para el Sindicato de trabajadores de la Sunedu	Oficina de Recursos Humanos - Sindicato de Trabajadores de la Sunedu

OBJETIVO 2	ACTIVIDADES	META	INDICADORES	RESPONSABLE (S)
Optimizar procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias	Ejecución de reuniones semestrales de coordinación con el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres	2	Número de reuniones ejecutadas	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres
	Apoyo al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Sunedu en la realización de simulacros	2	Número de documentos emitidos (Informe)	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Ejecución de Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo dirigidas a la preparación y respuesta ante emergencias	1	Número informes de inspecciones realizadas	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Abastecimiento de medicamentos e insumos médicos para el tópico institucional	1	Número de documentos de requerimientos de compra	Oficina de Recursos Humanos

OBJETIVO 3	ACTIVIDADES	META	INDICADORES	RESPONSABLE (S)
Fortalecer la cultura de prevención en seguridad y salud en el trabajo	Elaboración de protocolos para los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO) según actividad de los servidores de la Sunedu	1	Número de documentos emitidos (Informe de sustento de realización de los EMO)	Oficina de Recursos Humanos

	Contratación del servicio de EMO	1	Número de orden de servicios generada	Oficina de Administración
	Realización y Entrega de Resultados de los EMO (EMO) a los servidores de la Sunedu, según la normatividad laboral vigente ¹	1	Número de documentos emitidos (Informe de gestión de los EMO)	Oficina de Recursos Humanos
	Inspección de higiene y seguridad en los ambientes de la Sunedu	1	Número de inspecciones realizadas	Oficina de Administración
	Elaboración del Informe mensual del estado de salud de los servidores en relación a casos de la Covid-19 (estadística)	11	Número de documento emitidos (Informe)	Oficina de Recursos Humanos
	Contratación de personal de enfermería para el fortalecimiento del servicio de seguridad y salud en el trabajo	1	Número de documentos emitidos (informe de sustento de requerimiento de servicio de enfermería)	Oficina de Recursos Humanos

OBJETIVO 4	ACTIVIDADES	META	INDICADORES	RESPONSABLE (S)
Minimizar la ocurrencia de accidentes, incidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y la propagación /contagio de enfermedades transmisibles	Inducción general en materia de SST a los servidores/as civiles nuevos de la Sunedu	4	Número de documentos emitidos (Informe de ejecución)	Oficina de Recursos Humanos
	Monitoreo y registro de agentes biológicos, físicos, químicos, ergonómicos y psicosociales identificados en la Sunedu	4	Número de documentos emitidos (registros de monitoreo)	Oficina de Recursos Humanos
	Realización de capacitaciones especializadas en Seguridad y Salud en el Trabajo al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	2	Número de documentos archivados (registro de capacitaciones y/o acta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo)	Oficina de Recursos Humanos
	Investigación de todo incidente, accidente de trabajo, enfermedad ocupacional	100%	Número de investigaciones ejecutadas x 100	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - Oficina de Recursos Humanos

¹ Ley N° 31246 – Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar el derecho de los trabajadores a la seguridad y la salud en el trabajo ante riesgo epidemiológico y sanitario

“Artículo 49 Obligaciones del empleador

El empleador, entre otras tiene las siguientes obligaciones:

[...]

d) Practicar exámenes médicos cada dos años de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador. En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral. El reglamento desarrollará, a través de las entidades competentes, los instrumentos que fueran necesarios para acotar el costo de los exámenes médicos.

[...]”.

			Número total de accidentes, incidentes, enfermedades ocupacionales	
	Adquisición de Pad Mouse para prevenir riesgos ergonómicos en el trabajo administrativo de los servidores	1	Número de documentos emitidos (requerimiento de compra)	Oficina de Recursos Humanos
	Revisión y Aprobación del Plan Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo para los/las servidores/as de la Sunedu - 2024	1	Número de documento emitidos (Acta de aprobación del Plan)	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

OBJETIVO 5	ACTIVIDADES	META	INDICADORES	RESPONSABLE (S)
Prevenir problemas de salud mental y controlar los riesgos psicosociales en el trabajo	Mensajes de sensibilización en temas de Salud Mental (correo electrónico)	4	Número de mensajes de sensibilización emitidos	Oficina de Recursos Humanos
	Evaluación del estado de ansiedad, depresión y estrés de los servidores/as de la Sunedu (DASS-21)	1	Número de documentos emitidos (Informe de resultados)	Oficina de Recursos Humanos
	Evaluación del riesgo psicosocial en los/las servidores/as de la Sunedu (SUCESTO ISTAS-21)	1	Número de documentos emitidos (Informe de resultados)	Oficina de Recursos Humanos
	Realización de Talleres de manejo de estrés, ansiedad y depresión (salud colectiva)	3	Número de documentos emitidos (control de asistencia)	Oficina de Recursos Humanos

OBJETIVO 6	ACTIVIDADES	META	INDICADORES	RESPONSABLE (S)
Proteger y mejorar las condiciones de trabajo de los servidores civiles en situación de discapacidad o población vulnerable	Mensajes de sensibilización de la Discapacidad en el entorno laboral	4	Número de mensajes de sensibilización publicados	Oficina de Recursos Humanos
	Capacitación en discapacidad y mecanismo de acreditación	2	Número de capacitaciones dictadas	Oficina de Recursos Humanos
	Identificación y seguimiento de casos (EsSalud, CONADIS)	1	Número de documentos emitidos (Informe anual)	Oficina de Recursos Humanos

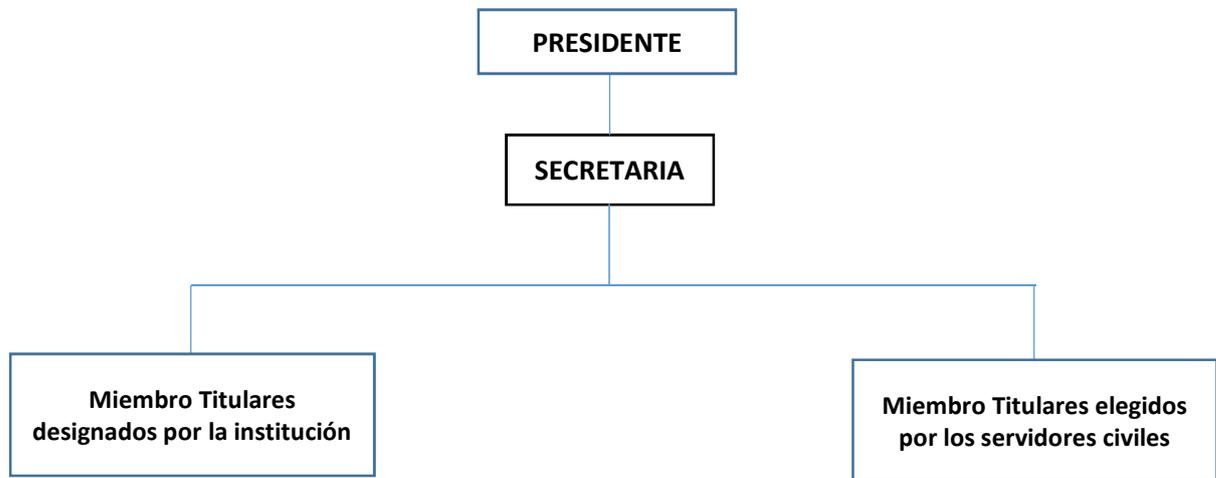
6. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)

Mediante Resolución de Superintendencia N° 099-2022-SUNEDU, de fecha 29 de diciembre de 2022, se designó los representantes titulares (5) y suplentes (5) de Sunedu ante el CSST y se reconoció a los representantes titulares (5) y suplentes (5) electos por los servidores/as, para el periodo enero 2023 a diciembre del 2024.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se instaló el lunes 09 de enero del 2023, de forma virtual, en la plataforma de Teams, actualmente está conformado como se describe a continuación:

Nombres y Apellidos del Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Tipo de Representación	Tipo de Cargo
Luis Erick Sierra Yupanqui	Representante de la institución	Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Jaime Isauro Ramírez Falcón	Representante de la institución	Secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Luis Rafael Hoyle Ganoza	Representante de la institución	Miembro Titular
Ruben Darío Trujillo Mejía	Representante de la institución	Miembro Titular
Olinda Victoria Echeandia Heredia	Representante de la institución	Miembro Titular
Edwin Antonio Retamozo Flores	Representante de los servidores civiles	Miembro Titular
Yicela Liliana Guevara Huaman	Representante de los servidores civiles	Miembro Titular
Gigliola Beatrice Nassi Montoya	Representante de los servidores civiles	Miembro Titular
Juan Antonio Ascanio Limaylla	Representante de los servidores civiles	Miembro Titular
Anderson Kenedy Viguria Ruiz	Representante de los servidores civiles	Miembro Titular

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) fue revisado y aprobado por el CSST y oficializado mediante la Resolución de Secretaría General N° 050-2021-SUNEDU el 10 de setiembre de 2021, este documento contiene las directrices de observancia obligatoria por todos los servidores civiles de la Sunedu con la finalidad de prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales.

7. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control (IPERC) y Mapa de Riesgos

La identificación de peligros es la acción de observar, identificar, analizar los peligros o factores de riesgo relacionados con los aspectos del trabajo, ambiente de trabajo, estructura e instalaciones, equipos de trabajo como la maquinaria y herramientas, así como los peligros químicos, físicos, biológico y ergonómicos presentes en la Entidad. Este proceso fue extendido a la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en los MAC y en el lugar de trabajo de los teletrabajadores.

La Oficina de Recursos Humanos en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolló la identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control el año 2023, su ejecución fue hecha para los puestos de trabajo de los servidores que acuden de forma presencial (sede institucional y MAC) y para aquellos que desarrollan teletrabajo. Como lo dispone la normativa, la identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control debe ser actualizado de forma anual por lo que corresponde su realización el presente año, previo a ello la Oficina de Recursos Humanos, en acuerdo con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecerá la Metodología para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control a aplicar en todas las áreas de la Sunedu y en el desarrollo del trabajo remoto y teletrabajo, los resultados servirán para proponer medidas correctivas a fin de evitar o disminuir la exposición

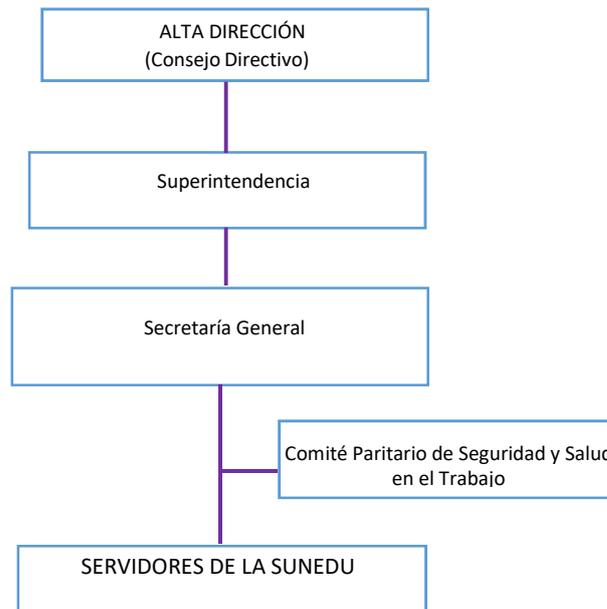
a los diferentes riesgos que se puedan encontrar en el trabajo presencial, remoto y teletrabajo, esta información será expuesta al despacho de Secretaría General para su aprobación y seguimiento.

El Mapa de Riesgos se define como una herramienta para localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo. Sirve para facilitar el análisis colectivo de las condiciones de trabajo, y como apoyo a las acciones recomendadas para el seguimiento, control y vigilancia de los factores de riesgo. Se elaborará con la asistencia técnica de un especialista en el tema contratado por la Sunedu.

Posterior a la ejecución de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control se elaborará el Mapa de Riesgos con la asistencia técnica de un especialista contratado por la Oficina de Administración.

8. Organización y Responsabilidades

8.1 Organigrama del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo



8.2 Responsabilidades

Las responsabilidades de la Sunedu, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y de todos/as los/las servidores/as en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se establecen en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - RISST, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 050-2021-SUNEDU, el 10 de setiembre de 2021.

9. Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo

Para fomentar una cultura de prevención de riesgos, es indispensable sensibilizar a los servidores de la Entidad, en diversos temas en materia de seguridad y salud en el trabajo, por lo que se tiene previsto impartir capacitación virtual según se detalla:

9.1 Inducción a los/las servidores/as nuevos/as que se incorporan a Sunedu

El programa de inducción general de la Oficina de Recursos Humanos para los/las nuevos/as servidores/as, incorpora los alcances necesarios para desarrollar sus actividades con observancia de la cultura de prevención propiciada por la Sunedu en lo que respecta a la Seguridad y Salud en el Trabajo y además proporciona información general para el desarrollo seguro del trabajo presencial y el teletrabajo.

9.2 Eventos de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo

La Oficina de Recursos Humanos programa el desarrollo de cuatro (04) eventos de capacitación durante el año 2024 a cargo de profesionales competentes y con experiencia en materia de seguridad y salud en el trabajo, según el Plan Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los temas seleccionados son:

Módulo 1 - Enfermedades infecciosas transmisibles en el entorno laboral y medidas de control de riesgos en salud ocupacional.

Módulo 2 - Enfermedades crónicas no transmisibles en el entorno laboral y estilos de vida saludables

Módulo 3 - Identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control en el Trabajo de Oficina (presencial/ teletrabajo)

Módulo 4 - Primeros Auxilios

Adicionalmente se ejecutará dos (02) eventos de capacitación especializados dirigida a los/las integrantes del CSST:

- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales

10. Acciones de difusión y capacitación en evacuación por sismos e incendios

El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) se encarga de la programación y ejecución de las acciones de difusión y capacitación en evacuación por sismos e incendios en el local institucional y el plan de emergencia

familiar en el trabajo remoto/teletrabajo; atendiendo a las recomendaciones del Ministerio de Salud y del INDECI.

11. Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará una (01) inspección, como mínimo, y utilizará el formato elaborado por la Oficina de Recursos Humanos (Anexo 1) para evaluar el cumplimiento en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo como “bueno”, “regular” o “deficiente” en la Sunedu, según el puntaje obtenido en 45 ítems agrupados de la siguiente manera:

- a. Gestión interna de Seguridad y Salud en el Trabajo (16 ítems)
- b. Estándares de higiene ocupacional/ergonomía (8 ítems)
- c. Condiciones de seguridad (3 ítems)
- d. Prevención y protección contra incendios (2 ítems)
- e. Equipos de protección personal (3 ítems)
- f. Planes y programas de Seguridad y Salud en el Trabajo (3 ítems)
- g. Seguro complementario de trabajo de riesgo (3 ítems)
- h. Identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER) (2 ítems)
- i. Formación e información en Seguridad y Salud en el Trabajo (1 ítem)
- j. Protección en seguridad y salud de servidores vulnerables (4 ítems)

12. Salud Ocupacional

La Sunedu tiene como compromiso preservar la salud de sus colaboradores; por ello, cuenta con un médico ocupacional que organiza y desarrolla el programa de vigilancia de la salud ocupacional de los servidores a través de la Oficina de Recursos Humanos, en consulta con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Secretaría General. Estas actividades son:

12.1 Examen médico ocupacional (EMO)

Los exámenes ocupacionales periódicos se programan conforme a los alcances de la normatividad vigente. En el caso de los proveedores de servicios contratados para realizar estas actividades deben presentar su certificado de salud expedido por el área de salud de la localidad - Ministerio de Salud (MINSa) o Clínicas Ocupacionales autorizadas por el MINSa, así como su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

12.2 Prevención y promoción de la salud

Se tiene prevista la ejecución de actividades dirigidas a la promoción de estilos de vida saludables (identificación de riesgos nutricionales, cardiovasculares, orientación y consejería), fortaleciendo el sentido de prevención y autocuidado de la salud, a través del profesional de salud de la Oficina de Recursos Humanos, asimismo mediante la analista de bienestar social se propiciará la oferta de servicios para atención nutricional, oncológica, odontología y dermatológica, entre otros, de forma virtual o presencial.

12.3 Inspecciones de higiene

Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Área de Bienestar y el área de medicina ocupacional de la Oficina de Recursos Humanos, efectuarán como mínimo una (1) inspección a las instalaciones del comedor y a los servicios higiénicos respecto al orden y limpieza de las instalaciones.

12.4 Inspecciones de seguridad

Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Oficina de Administración, efectuarán una (1) inspección durante el desarrollo de las actividades que realizan los servidores, contratistas y proveedores dentro de las instalaciones, respecto al cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, equipos de primeros auxilios, equipos de protección personal y demás.

13. Contratos y proveedores

Las áreas usuarias deberán incorporar en los términos de referencia para la contratación de servicios las indicaciones y/o estándares de cumplimiento obligatorio por los contratistas y proveedores en materia de la seguridad y salud en el trabajo y en las disposiciones que establezca el MINSA en relación a la prevención y/o control de la propagación y contagio de enfermedades infecciosas.

Del mismo modo, la Unidad de Abastecimiento a través de la empresa de seguridad y vigilancia registra el ingreso y salida de los contratistas, proveedores y visitantes, constatando que no ingresen con materiales que puedan atentar contra la seguridad y salud del personal que labora en la Sunedu.

Servicios generales revisa los materiales con que ingresa, el SCTR y los Equipos de Protección Personal (EPP) de acuerdo con el tipo de trabajo que la empresa contratista va a realizar, verificando la veracidad y vigencia del SCTR, según corresponda y el buen estado de los EPP, respectivamente. En caso de que la

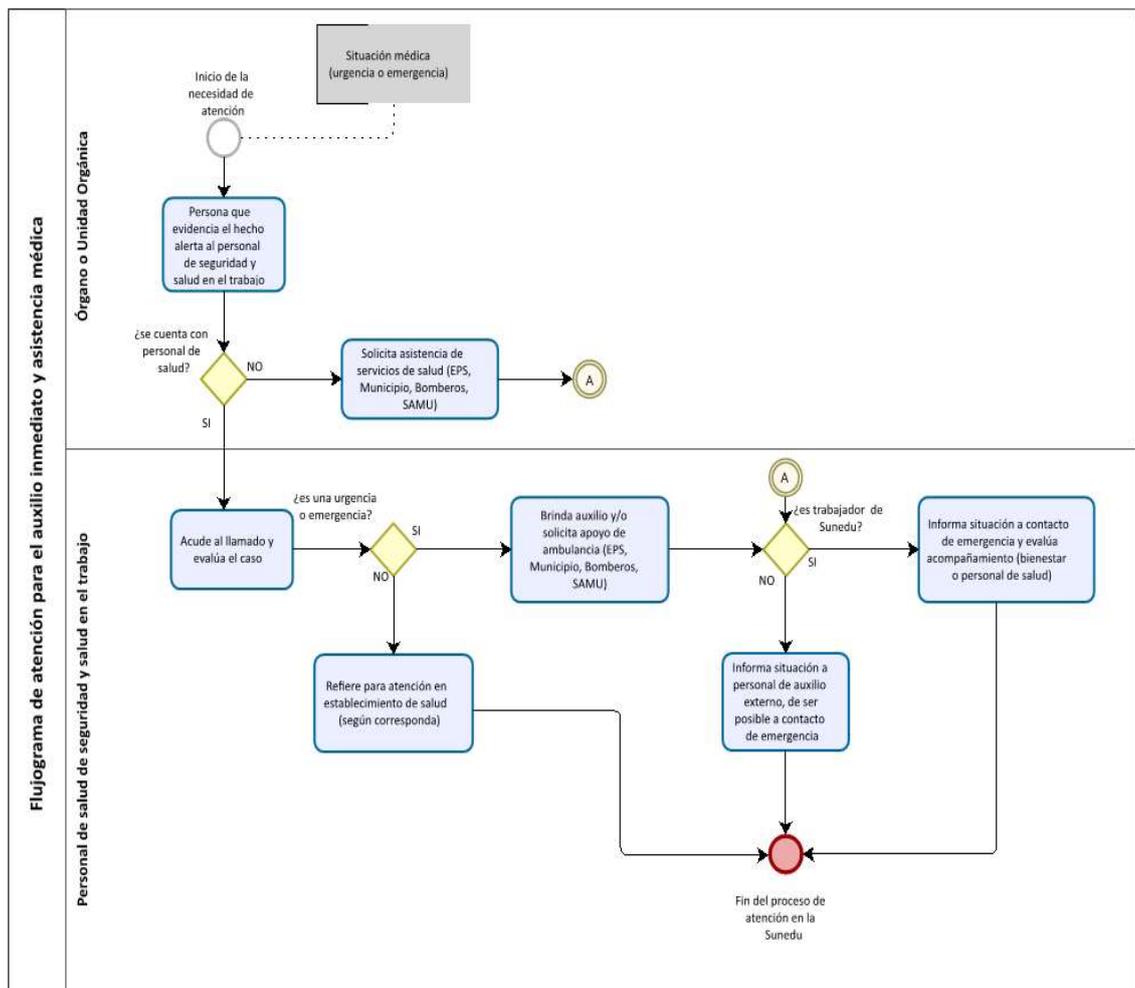
empresa contratista no tenga alguno de estos dos (2) últimos requisitos indispensables, no se le permitirá la ejecución del servicio contratado.

14. Plan de Contingencia en casos de emergencias

El Plan de contingencia en casos de emergencias indica los procedimientos a seguir en caso de un incendio, sismo seguido de tsunami u otro tipo de emergencia relacionada a la Seguridad y Salud el Trabajo. El citado Plan es elaborado y socializado con toda la Sunedu por el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres.

14.1 Flujograma de atención para el auxilio inmediato y asistencia médica en la Sunedu

En casos que surja la necesidad de auxilio inmediato por alguna urgencia, emergencia dentro de la sede institucional se brindará la asistencia, independientemente sea no personal de la Sunedu, según el siguiente flujograma:



15. Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales y de casos de enfermedades infectocontagiosas en el trabajo presencial y teletrabajo

El CSST recibe el reporte de todo incidente o accidente de trabajo acaecido y participa en la investigación correspondiente de forma oportuna y adecuada según los procedimientos establecidos en la Versión 2 del MAPRO-PS.3.5 “Desarrollo de relaciones humanas y sociales”, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 0090-2023-SUNEDU. Asimismo, recibirá información general de la casuística de enfermedades infectocontagiosas en el trabajo presencial y teletrabajo.

16. Estadísticas en Seguridad y Salud en el Trabajo

La Oficina de Recursos Humanos, mediante el médico ocupacional o quien haga sus veces, mantiene de forma digital los registros estadísticos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sunedu y los presenta al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando este lo requiera. La actualización digital y custodia de los registros es responsabilidad del médico ocupacional de la institución o quien haga sus veces y son accesibles a la autoridad competente en cualquier momento.

17. Implementación del Plan

La implementación del presente Plan para el año 2024 se realizará mediante la ejecución de la programación de actividades Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según se detalla:

17.1 Presupuesto

La programación de la adquisición de bienes y contratación de servicios para la implementación del Plan anual de seguridad y salud en el trabajo - 2024, se realiza únicamente según la disponibilidad presupuestal asignada a la Oficina de Recursos Humanos en las partidas de gastos señaladas en el Plan Operativo Institucional 2024, actividad operativa “Aseguramiento del Bienestar y Seguridad del Personal”, tarea “Ejecución del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo”, de conformidad con lo sugerido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Memorando N° 056-2024/SUNEDU-03-07).

17.2 Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Está conformado por un conjunto de actividades planificadas para el año fiscal 2024, bajo criterios establecidos en el Anexo 2, dirigidas a alcanzar los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según se detalla:

17.2.1 Programa de Capacitaciones; incluye cuatro (4) capacitaciones obligatorias requeridas como mínimo, contenidas en el Plan Anual de Capacitaciones en

Seguridad y Salud en el Trabajo, estas acciones están orientadas a educar e impulsar la cultura de prevención de riesgos en los servidores de la institución.

17.2.2 Programa de Vigilancia de la Salud Ocupacional; es un proceso continuo que consiste en velar por la salud de los trabajadores, mediante la aplicación de metodologías y técnicas de identificación, evaluación, análisis, interpretación y difusión sistemática de datos recolectados que sirvan para observar las tendencias en tiempo, lugar y persona. La finalidad es vigilar, prevenir y controlar los riesgos, incidentes y accidentes de trabajo, así como la vigilancia de las enfermedades ocupacionales y el monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y psicosociales en el ambiente de trabajo (sede institucional, MAC y teletrabajo).

17.2.3 Programa de prevención y promoción de la salud; es el conjunto de actividades orientadas a incentivar comportamientos y hábitos que generen estilos de vida saludables entre los trabajadores y los empleadores, así como mecanismos de prevención que generen capacidades en la mejora de sus condiciones sanitarias y de desarrollo humano en ambos grupos; incluye actividades para identificar riesgos nutricionales y cardiovasculares, ansiedad, depresión y estrés en los servidores; así como el riesgo ergonómico del trabajo presencial y teletrabajo.

17.2.4 Programa de inspecciones en Seguridad y Salud en el Trabajo; son elementos determinantes para la evaluación y el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

17.2.5 Programa de difusión y capacitación en evacuación (sismos/incendios); programación de difusión de comunicados y capacitaciones de las acciones a seguir en casos de sismos o incendios en cooperación con el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

17.2.6 Programa de monitoreo de seguridad e higiene; desarrolla actividades con el fin de prevenir y proteger la integridad de los servidores, contratistas y visitantes.

17.2.7 Programa de salud mental; orientado a la identificación temprana de afecciones a la salud mental de los servidores de la Sunedu a fin de desarrollar actividades de apoyo o referirlos a centros de salud para el tratamiento especializado.

18. Mantenimiento de Registros

Los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se mantienen por el periodo de tiempo especificado en el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual señala:

- Registro de enfermedades ocupacionales, veinte (20) años.
- Registro de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos, diez (10) años posteriores al suceso.
- Los demás registros, cinco (5) años.

Los Exámenes Médicos Ocupacionales, según el numeral 6.6.6 de la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, deberán ser conservados durante cuarenta (40) años.

Los registros y documentos mencionados permanecen bajo custodia y responsabilidad del médico ocupacional de la Sunedu o de quien haga sus veces, de ninguna manera se utilizarán en contra del servidor o para fines administrativos de orden laboral.

19. Revisión del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por el empleador

Las actividades desarrolladas en la Sunedu son consideradas de bajo riesgo, en ese sentido el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es revisado una vez al año por la máxima autoridad de la institución o por quien esta designe.

Las conclusiones de la revisión son comunicadas a la Oficina de Recursos Humanos, como responsable de la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo dentro en la institución, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a los servidores.

Anexo 1

Formato de Inspección

FORMATO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SUNEDU

Fecha de Aplicación:

Item	I. GESTIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Normativa			Evaluación					Observación
		LeY 29783	D.S. 005-2012-TR	RM 050-2013-TR	Cumple	Cumple Parcialmente	No cumple	No Aplica		
1	Se ha constituido con arreglo a Ley el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)	29	38, 49, 50, 56							
2	El CSST es paritario, sus miembros no es menor a cuatro (4) ni mayor de doce (12)	29	43							
3	La elección de los representantes de los trabajadores se encuentra registrada en un Acta		49							
4	La instalación del CSST y toda reunión, acuerdo o evento del CSST se encuentran registrados en el libro de Actas del CCST		49, 51, 53							
5	El CSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado y en forma extraordinaria en casos de gravedad o accidente de trabajo mortal		43 t, 68							
6	La institución cuenta con Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, que contiene la estructura mínima establecida en el Reglamento de la Ley 29783	34	74							
7	La institución ha puesto de conocimiento de los trabajadores el RISST, debidamente aprobado por el CSST, bajo cargo, conforme a Ley	35 a,	42 b, 75							
8	Se notificó al MTPE el accidente de trabajo mortal o incidente peligroso dentro de las 24 horas de ocurrido	82	110a	2, Anexo 1						
9	Se ha implementado y mantiene actualizado un registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes, donde conste la investigación y las medidas correctivas	28, 42	33 a, 34, 88	2, Anexo 1						
10	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de exámenes médicos ocupacionales.	28	33b	2, Anexo 1						
11	Ha implementado y mantiene actualizado un registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómico	28	33c	2, Anexo 1						
12	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de inspecciones internas de SST	28	33d	2, Anexo 1						
13	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de estadísticas de SST	28	33e	2, Anexo 1						
14	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de entrega de equipos de seguridad o emergencia	28	33f	2, Anexo 1						
15	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de capacitación	28	33g	2, Anexo 1						
16	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de auditoría	28	33h	2, Anexo 1						

Item	II. ESTANDARES DE HIGIENE OCUPACIONAL/ ERGONOMIA	Normativa			Evaluación					Observación
		LeY 29783	D.S. 005-2012-TR	RM 375-2008-TR	Cumple	Cumple Parcialmente	No cumple	No Aplica		
17	Los distintos lugares de trabajo cuentan con iluminación homogénea y bien distribuidas sea esta natural o artificial y cumplen con los valores mínimos de iluminación	56		Título VII - 30, 31						
18	Los niveles de exposición mano-brazo y cuerpo total encontrados en las tareas de vibración no superan los límites de exposición mano-brazo y cuerpo total	56		Título VII - 32, 33						
19	Los niveles de ruido encontrados para los trabajadores y tareas se encuentran dentro de los niveles permitidos de acuerdo a la <u>disposición legal aprobada</u>	56		Título VII - 23						
20	El índice WBGT para evaluar ambiente térmico se encuentra dentro de los valores límites permitidos	56		Título VII - 26, 27						
21	El transporte manual de carga de los trabajadores, se encuentra dentro de los pesos máximo de carga manual establecida para hombres y mujeres. Si los pesos máximos de carga superan los límites permitidos, el empleador favorece al trabajador con ayudas mecánicas apropiadas	56		Título III - 4, 5, 6						
22	Las concentraciones de sustancias químicas utilizadas en los lugares de trabajo se encuentran dentro de los límites permisibles establecidos en la norma legal	56		Título VII - 35						
23	Los lugares de trabajo cuentan con sanitarios separados para hombres y mujeres, estos sanitarios se encuentran en todo tiempo limpios e higiénicos			Título VII - 37f						
24	Las instalaciones cuentan con un comedor donde los trabajadores puedan ingerir sus alimentos en condiciones sanitarias adecuadas, debiéndose proporcionar casilleros para los utensilios personales			Título VII - 37f						

FORMATO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SUNEDU

Item	III. CONDICIONES DE SEGURIDAD: EN LOS LUGARES DE TRABAJO, INSTALACIONES CIVILES Y MAQUINARIAS	Normativa			Evaluación					Observación
		LeY 29783	D.S. 005-2012-TR	RM 375-2008-TR	Cumple	Cumple Parcialmente	No cumple	No Aplica		
25	Se ha dotado de avisos y señales de seguridad para promover la SST, conforme a la ley (Norma Técnica Peruana 399.010 - 1 Señales de Seguridad)	69 d								
26	Todos los equipos y herramientas que componen un puesto de trabajo informático están adaptados a las características físicas y mentales de los trabajadores y a la naturaleza del trabajo que realicen.	50 b		Título V - 18, 19, 21						
27	Se ha adoptado disposiciones para que las maquinarias y equipos no constituyan una fuente de peligro, ni pongan en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores	69								
Item	IV. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	Normativa			Evaluación					Observación
		LeY 29783	D.S. 005-2012-TR	RM 375-2008-TR	Cumple	Cumple Parcialmente	No cumple	No Aplica		
28	Se garantiza en el lugar de trabajo el orden y la limpieza	54								
29	Se adopta los servicios de extinción de incendios y evacuación de todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo.	50 c	83 c							

Ítem	V. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Normativa			Evaluación				Observación
		Ley 29783	D.S. 005-2012-TR	RM 375-2008-TR	Cumple	Cumple Parcialmente	No cumple	No Aplica	
30	Los trabajadores tienen equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones y verifica el uso efectivo de los mismos	60, 61							
31	Los equipos de protección personal atienden a las medidas antropométricas del trabajador que los utiliza		97						
32	Los trabajadores que realizan trabajo de postura de pie, cuentan con calzado con un soporte adecuado para los pies, son estables, con la suela no deslizante, que proporciona una protección adecuada del pie del trabajador contra la caída de los objetos			Título IV - 15h					
Ítem	VI. PLANES Y PROGRAMAS DE SST	Normativa			Evaluación				Observación
		Ley 29783	D.S. 005-2012-TR	RM 375-2008-TR	Cumple	Cumple Parcialmente	No cumple	No Aplica	
33	Se ha elaborado un Plan y programa de SST, con arreglo a lo establecido en la norma vigente.	50 d	32 e, f						
34	El Programa de SST, ha sido aprobado por el comité de SST.		42 c						
35	Cuentan con Política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo y esta exhibida en un lugar visible.	22, 23		25, 32 a					
FORMATO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SUNEDU									
Ítem	VII. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)	Normativa			Evaluación				Observación
		Ley 29783	D.S. 005-2012-TR	D.S. 003-98-S.A.	Cumple	Cumple Parcialmente	No cumple	No Aplica	
36	Se contrato SCTR, en la cobertura de salud a favor de los trabajadores con derecho.	68 c, 96 i	82	5, 6					
37	Se contrato SCTR, en la cobertura de invalidez - sepelio, a favor de los trabajadores con derecho.	68 c, 96 i	82	5, 6					
38	El pago de la prima SCTR se encuentra vigente (facturas o comprobantes de pago al día), conforme a lo estipulado en el contrato o póliza de seguro.	68 c, 96 i	82	5, 6					

Ítem	VIII. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Normativa			Evaluación				Observación
		Ley 29783	D.S. 005-2012-TR	RM 375-2008-TR	Cumple	Cumple Parcialmente	No cumple	No Aplica	
39	Se ha identificado los peligros y evaluado los riesgos para SST, de conformidad a la ley	39 a, 50, 57	26 g, 32 c, 77, 82	38					
40	Se ha elaborado un mapa de riesgos de acuerdo a la ley y lo exhibe en un lugar visible	35 e	32 d						
Ítem	IX. FORMACION E INFORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Normativa			Evaluación				Observación
		Ley 29783	D.S. 005-2012-TR	RM 375-2008-TR	Cumple	Cumple Parcialmente	No cumple	No Aplica	
41	Se ha formado e informado en SST al trabajador o los trabajadores, con arreglo a ley	27, 35, 49g, 52	27, 28, 29, 30	15 j, 16 f, 20					
Ítem	X. PROTECCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJADORES VULNERABLES (EMBARAZADAS, LACTANTES, TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD)	Normativa			Evaluación				Observación
		LeY 29783	D.S. 005-2012-TR	D.S. 009-2004-TR	Cumple	Cumple Parcialmente	No cumple	No Aplica	
42	Se garantiza la protección de los trabajadores que, por su situación de discapacidad, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.	64							
43	Se ha realizado las evaluaciones del plan integral de prevención de riesgos teniendo en cuenta los factores de riesgo que puedan incidir en las funciones de procreación de los trabajadores; en particular, por la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, con el fin de adoptar las medidas preventivas necesarias. <i>RM 374-2008-TR, Aprueban el listado de agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los periodos en los que afecta al embarazo; el listado de actividades, procesos, operaciones o labores, equipos o productos de alto riesgo; y , los lineamientos para que las empresas puedan realizar la evaluación de sus riesgos.</i>	65		4					
44	Se ha implementado las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia a labores peligrosas, de conformidad a la ley de la materia	66	100	9					
45	Las trabajadoras en estado de gestación tienen derecho a ser transferidas a otro puesto que no implique riesgo para su salud integral, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría	66	100	9					

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN		
VALOR POR CADA ITEM LOGRADO	N° DE ITEMS LOGRADOS	PUNTAJE SUBTOTAL
Cumple	2	0
Cumple parcialmente	1	0
No cumple	0	0
PUNTAJE TOTAL		0
Nivel de implementación del SGSST		DEFICIENTE
<p>Bueno (≥ 80 puntos)</p> <p>Regular (0 a 45 puntos)</p> <p>Deficiente (46 a 79 puntos)</p> <p>Personal que participó en la aplicación del formato:</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p>		



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia
Nacional de Educación Superior Universitaria - 2024

Anexo 2

Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - 2024

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SUNEDU

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES
		(Dirección, distrito, departamento, provincia)		
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	20600044975	Calle Aldabas N° 337 - Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco, Lima	Educación Superior Universitaria	339 servidores civiles

Objetivo General 1	Mantener la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el 2024
Objetivos Específicos	Revisar y mantener actualizado el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Promover el conocimiento y cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo por todos los servidores de la Sunedu
	Mantener actualizados los registros en SST requeridos en la normativa vigente
	Promover la identificación de peligros y evaluación de los riesgos en el trabajo
	Fomentar la participación de los servidores en el CSST
Meta	100 % de cumplimiento en 12 meses.
Indicador	Porcentaje de avance, N° Actividades Realizadas / N° Actividades Propuestas x 100%
Presupuesto	S/ 700,00
Base Legal y recursos	Ley N° 29783 y modificatorias, D.S. N° 005-2012-TR y sus modificatorias, RM N° 050-2013-TR: Lista de Verificación, Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA. Recursos Humanos.

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	AÑO: 2024												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Revisión y aprobación del Plan anual de seguridad y salud en el trabajo de la Sunedu – 2024	CSST	Todo Sunedu	X	X												Mar-24	Pendiente	Sin costo
2	Entrega del RISST mediante correo electrónico a todos los servidores nuevos de la Sunedu y registro de la entrega	ORH	Todo Sunedu				X										Dic-24	Pendiente	Sin costo



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - 2024

3	Revisión y actualización periódica de los requisitos legales en materia de SST aplicables a la actividad de la Sunedu	ORH - OAJ	Todo Sunedu	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Dic-24	Pendiente	Sin costo	
4	Elaboración de las matrices IPERC en la Sunedu	ORH - OA - CSST	Todo Sunedu											X	X	X	Dic-24	Pendiente	Sin costo
5	Elaboración del mapa de riesgos según resultados del IPERC	OA	Todo Sunedu				X									Dic-24	Pendiente	S/. 700,00	
6	Actualización de los registros estadísticos en SST	ORH	Todo Sunedu	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	Dic-24	Pendiente	Sin costo	
7	Realización de inspección interna en SST a las empresas contratadas por Sunedu	OA-CSST	Todo Sunedu			X										Dic-24	Pendiente	Sin costo	
8	Elaboración del boletín digital del CSST	CSST-OCOM	Todo Sunedu				X						X			Dic-24	Pendiente	Sin costo	
9	Elecciones de los representantes de los servidores ante el CSST	ORH - SITRASUNEDU	Todo Sunedu											X	X	Dic - 24	Pendiente	Sin costo	



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - 2024

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SUNEDU

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES
		(Dirección, distrito, departamento, provincia)		
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	20600044975	Calle Aldabas N° 337 - Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco, Lima	Educación Superior Universitaria	339 servidores civiles

Objetivo General 2	Optimizar los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias
Objetivos Específicos	Fomentar las acciones de prevención y el trabajo coordinado en la gestión de los riesgos de desastres
	Garantizar la atención médica de primeros auxilios a los servidores y personas que se encuentran dentro de las instalaciones de la Sunedu
Meta	100 % de cumplimiento en 12 meses.
Indicador	Porcentaje de avance, N° Actividades realizadas / N° Actividades propuestas o programadas x 100%
Presupuesto	S/ 3 000,00
Base Legal y recursos	Ley N° 29783 y modificatorias, D.S. N° 005-2012-TR y modificatorias. Recursos Humanos.

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	AÑO: 2024												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Reuniones semestrales de coordinación con el GTGRD	CSST-GTGRD	Todo Sunedu			X							X				Dic-24	Pendiente	Sin costo
2	Apoyo en la realización de simulacros inopinados y los programados por INDECI	CSST-GTGRD	Todo Sunedu					X					X				Dic-24	Pendiente	Sin costo
3	Inspecciones de SST dirigida a la preparación y respuesta ante emergencias	CSST-GTGRD	Todo Sunedu				X										Dic-24	Pendiente	Sin costo



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - 2024

4	Abastecimiento de medicamentos e insumos médicos para el tópic de Sunedu	ORH	Todo Sunedu						X									Dic-24	Pendiente	S/ 3 000,00
---	--	-----	-------------	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--------	-----------	-------------



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - 2024

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SUNEDU

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES
		(Dirección, distrito, departamento, provincia)		
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	20600044975	Calle Aldabas N° 337 - Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco, Lima	Educación Superior Universitaria	339 servidores civiles

Objetivo General 3	Fortalecer la cultura de prevención en seguridad y salud en el trabajo
Objetivos Específicos	Vigilar el estado de salud de los servidores de la institución de forma periódica y según la normatividad laboral vigente
	Fomentar un ambiente de trabajo higiénico y seguro
	Minimizar la aparición de molestias osteomusculares relacionadas al trabajo en oficina
	Propiciar el fortalecimiento del servicio de seguridad y salud ocupacional de la Sunedu
Meta	100 % de cumplimiento en 12 meses.
Indicador	N° Actividades realizadas / N° Actividades propuestas o programadas x 100%
Presupuesto	S/ 19 100,00
Base Legal y recursos	Ley N° 29783 y modificatorias, D.S. N°005-2012-TR y modificatorias, Decreto Legislativo N° 1499, Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA y modificatorias, Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA. Recursos Humanos.

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	AÑO: 2024												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Elaboración de los Protocolos de EMO según actividad (operativo/administrativo)	ORH	Todo Sunedu			X											Dic-24	Pendiente	Sin costo
2	Contratación del servicio de exámenes médicos ocupacionales periódicos para los servidores de la Sunedu, según normatividad vigente	ORH-UABAS	Todo Sunedu				X	X									Dic-24	Pendiente	S/ 6 500.00
3	Registro y entrega de resultados de los EMO a los servidores	ORH	Todo Sunedu						X								Dic-24	Pendiente	



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - 2024

4	Realización de Inspección de Higiene	OA	Todo Sunedu							X						Dic-24	Pendiente	Sin costo
5	Realización de Inspección de Seguridad	OA	Todo Sunedu							X						Dic-24	Pendiente	Sin costo
6	Elaboración del Informe mensual del estado de salud de los servidores en relación a casos Covid-19 (estadística)	ORH	Todo Sunedu		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Dic-24	Pendiente	Sin costo
7	Fortalecimiento del servicio de seguridad y salud ocupacional	ORH	Todo Sunedu		X	X	X									Dic-24	Pendiente	S/ 12 600.00



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - 2024

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SUNEDU

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES
		(Dirección, distrito, departamento, provincia)		
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	20600044975	Calle Aldabas N° 337 - Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco, Lima	Educación Superior Universitaria	339 servidores civiles

Objetivo General 4	Minimizar la ocurrencia de accidentes, incidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y la propagación /contagio de enfermedades transmisibles
Objetivos Específicos	Planificar la capacitación oportuna y adecuada al CSST y a los servidores de la Sunedu
	Realizar la inducción a los nuevos servidores respecto a Seguridad y Salud en el Trabajo según los riesgos identificados
	Prevenir la aparición de enfermedades ocupacionales por los riesgos ergonómicos del trabajo administrativo de los servidores
	Promover la intervención del CSST en la investigación de los casos de incidente, accidente de trabajo y enfermedad ocupacional en los servidores de la Sunedu
Meta	100 % de cumplimiento en 12 meses.
Indicador	N° Actividades realizadas / N° Actividades propuestas o programadas x 100%
Presupuesto	S/. 24 000,00
Base Legal y Recursos	Ley N° 29783 y modificatorias, D.S. N° 005-2012-TR y modificatorias, Resolución Ministerial 375-2008-TR, Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA. Recursos Humanos.

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	AÑO: 2024												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Revisión y Aprobación del Plan Anual de Capacitaciones en SST para los servidores de la Sunedu - 2024	ORH - CSST	Todo Sunedu	X	X												Mar-24	En proceso	Sin costo
2	Inducción a los servidores civiles nuevos de la Sunedu sobre el SGSST	ORH	Todo Sunedu			X		X					X				Dic-24	Pendiente	Según convocatorias e ingreso de nuevos servidores



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - 2024

3	Investigación de todo incidente, accidente de trabajo, enfermedad ocupacional en el trabajo presencial e investigación epidemiológica	ORH - CSST	Todo Sunedu	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Dic-24	Pendiente	De forma permanente según ocurrencia
4	Capacitaciones especializadas en temas de SST al CSST	ORH	CSST				X						X			Dic-24	Pendiente	Sin costo
5	Adquisición de Pad Mouse para prevenir riesgos ergonómicos en el trabajo administrativo de los servidores	ORH-OA	Todo Sunedu			X										Dic - 24	Pendiente	S/ 24 000,00
6	Monitoreo y registro de agentes biológicos, físicos, químicos, ergonómicos y psicosociales	ORH - CSST	Todo Sunedu			X			X				X			Dic - 24	Pendiente	Sin costo



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - 2024

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SUNEDU

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	N° TRABAJADORES
		(Dirección, distrito, departamento, provincia)	
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	20600044975	Calle Aldabas N° 337 - Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco, Lima	339 servidores civiles
Objetivo General 5	Prevenir problemas de salud mental y controlar los riesgos psicosociales en el trabajo		
Objetivos Específicos	Vigilar la exposición a factores de riesgo del tipo psicosocial en el contexto de la COVID-19		
	Minimizar la aparición de ansiedad, depresión y estrés relacionadas al desarrollo del trabajo presencial o teletrabajo		
	Identificar tempranamente la presencia de riesgos psicosociales en los servidores de la Sunedu		
	Propiciar la ejecución de acciones preventivas en salud mental individual y colectiva		
Meta	100 % de cumplimiento en 12 meses.		
Indicador	N° Actividades realizadas / N° Actividades propuestas o programadas x 100%		
Presupuesto	S/.0		
Base Legal y Recursos	Ley N° 29783 y modificatorias, D.S. N°005-2012-TR y modificatorias, Recursos Humanos, Ley N° 30947, Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA. Recursos Humanos		

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	AÑO: 2024												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones	
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
1	Difusión de mensajes de sensibilización de la Salud Mental en el trabajo (correo electrónico)	ORH	Todo Sunedu			X				X				X			Dic-24	Pendiente	Sin costo
2	Realización de Talleres de manejo de estrés, ansiedad y depresión (colectivo)	ORH	Todo Sunedu			X								X			Dic-24	Pendiente	Sin costo
3	Evaluación del estado de ansiedad, depresión y estrés de los servidores de la Sunedu (DASS-21)	ORH	Todo Sunedu											X			Dic-24	Pendiente	Sin costo
4	Evaluación del riesgo psicosocial en la Sunedu (SUSESO ISTATS-21)	ORH	Todo Sunedu												X		Dic-24	Pendiente	Sin costo



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - 2024

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SUNEDU

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	N° TRABAJADORES
		(Dirección, distrito, departamento, provincia)	
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	2060004497 5	Calle Aldabas N° 337 - Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco, Lima	339 servidores civiles
Objetivo General 6	Proteger y mejorar de condiciones de trabajo a servidores civiles en situación de discapacidad		
Objetivos Específicos	Sensibilizar a toda la Sunedu en temas de discapacidad en el entorno laboral		
	Capacitar a los servidores en discapacidad y mecanismos de acreditación		
	Identificar a la población con alguna discapacidad entre los servidores de la Sunedu		
Meta	100 % de cumplimiento en 12 meses.		
Indicador	N° Actividades realizadas / N° Actividades propuestas o programadas x 100%		
Presupuesto	S/.0		
Base Legal y Recursos	Ley N° 29783 y modificatorias, D.S. N°005-2012-TR y modificatorias, Recursos Humanos, Ley N° 29973 y su Reglamento, Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA. Recursos Humanos		

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	AÑO: 2024												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
1	Difusión de mensajes de sensibilización de la Discapacidad en el entorno laboral (correo electrónico - intranet)	ORH	Todo Sunedu		X						X				X	Dic-24	Pendiente	Sin costo
2	Capacitación en discapacidad y mecanismos de acreditación	ORH	Todo Sunedu			X										Dic-24	Pendiente	Sin costo
3	Identificación y seguimiento de casos de discapacidad entre los/las servidores/as de Sunedu, hasta su acreditación (EsSalud, CONADIS)	ORH	Todo Sunedu				X	X	X	X	X	X	X	X		Dic-24	Pendiente	Permanente según presencia de casos
4	Actualización de la base de servidores/as que pertenecen a población vulnerable	ORH	Todo Sunedu			X										Dic-24	Pendiente	Sin costo